



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00113	00
ACCIONANTE	ALIRIO DE JESUS MOLINA CASTAÑEDA						
APODERADA	CAROLINA MAZO CHICA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada del señor ALIRIO DE JESUS MOLINA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.70.564.215 en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, por considerar vulnerado el derecho fundamental del mínimo vital, seguridad social, vida digna en condiciones digna presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a la Representante Legal de la entidad accionada, Doctor JAIME DUSSÁN CALDERON, o quien este facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se reconoce personería para actuar a la doctora CAROLINA MAZO CHICA, con T.P. 153.255 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dba39e85f68d1e18b7e4346096c085f1eaa4e84951d9415d90031374799202**

Documento generado en 14/03/2023 11:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>